

- 5 En el **Comité de Desaliento de las Prácticas que Generen Violencia entre Pares** se podrán centrar en la evaluación de la situación que prevalece en la escuela, la formulación de un programa de trabajo que atienda la problemática identificada y la presentación oportuna de toda la información sobre los avances logrados a la comunidad educativa en la Asamblea correspondiente. Asimismo, el Comité deberá cuidar que los casos identificados de acoso escolar reciban una atención adecuada por parte del personal directivo y docente, así como por las familias de los involucrados.
- 6 En el **Comité de Establecimientos de Consumo Escolar** se centrarán en la supervisión de los procesos de transformación de los establecimientos de consumo escolar del plantel y en la vigilancia de la aplicación de los recursos recabados por la comunidad educativa para ser empleados con este mismo propósito.
- 7 En el **Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar** se centrarán en los resultados del diagnóstico para identificar los factores que pongan en riesgo a la comunidad educativa y en la elaboración del programa de acciones para protegerla. Asimismo, sobre la información oportuna del uso de los recursos de la escuela para mejorar la seguridad escolar e implementar mecanismos de protección civil, incluyendo la vinculación de la escuela con las instancias de seguridad y protección civil de la localidad.
- 8 En el **Comité de Lectura y Mejora de la Biblioteca** se centrarán en el logro del objetivo y de los alcances del Comité, además de la vigilancia de la aplicación de los recursos donados por la comunidad educativa para ser empleados en el fomento de la lectura, la compra de libros o de material didáctico que tenga este propósito y la presentación de toda la información relacionada con estos temas a la comunidad escolar en la Asamblea que con este objeto se lleve a cabo.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La transparencia y rendición de cuentas en el Comité de Contraloría Social, se podrán centrar en la formulación de un programa de trabajo que atienda de manera preventiva programas, obras, acciones y servicios, susceptibles de mostrar irregularidades en su uso y destino.

Utilizará diferentes medios y herramientas administrativas para vigilar, dar seguimiento y evaluar los diversos organismos, programas, obras, acciones y servicios destinados al mejoramiento de los planteles escolares.

Atenderá mediante acciones y recomendaciones, situaciones que se muestren operando fuera del marco normativo vigente.

Impulsará una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, al hacer público el informe de su gestión.

El Comité se sumará a las formas de organización, procesos y procedimientos acordados por el Consejo Escolar de Participación Social. En coordinación con los demás comités escolares, concertarán los mecanismos que ofrezcan mayor transparencia para rendir cuentas sobre los procesos desarrollados.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Coordinación Nacional PETC
Programa Escuelas de Tiempo Completo

basica.sep.gob.mx

PETC. Quejas y denuncias
Julio César Sánchez Angulo
julio.cesar@nube.sep.gob.mx

Av. Universidad 1200 Col. Xoco
Piso 6 F
Delegación Benito Juárez
C.P. 03330 CDMX

CONTRALORÍA SOCIAL DEL PETC

MADRES Y PADRES DE FAMILIA



EJERCICIO FISCAL 2020

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

1.- JUSTIFICACIÓN

La participación de la sociedad en tareas de Contraloría Social, es uno de los pilares en los cuales se apoya la práctica de la transparencia y rendición de cuentas. La Contraloría Social es el Mecanismo de los beneficiarios de los Programas para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación de los diversos recursos públicos.

En el ámbito educativo es transparentar mediante la vigilancia, seguimiento y evaluación los diversos apoyos que se reciben para el mejoramiento de la escuela, sean en monetario, especie o mediante el otorgamiento de programas de naturaleza federal, estatal o municipal, producto de las gestiones institucionales y las aportaciones voluntarias de la comunidad educativa.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES

- El Comité puede integrarse por miembros del Consejo Escolar de Participación Social y de la comunidad educativa en general interesados en el tema.
- El número mínimo de integrantes; será de cuatro personas.
- La mitad más uno de los miembros del Comité deberán ser madres y padres de familia o tutores.
- Todas las decisiones del Comité deberán ser adoptadas por mayoría de los miembros presentes en la sesión respectiva, incluyendo la elección de su presidente.
- El Comité sesionará con la frecuencia que los integrantes del mismo determinen.

3.-OBJETIVO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

El objetivo del Comité de Contraloría Social es promover una cultura de la participación social en el cuidado y adecuada aplicación de los recursos que recibe la escuela para fortalecer la práctica de la transparencia y rendición de cuentas.

4.- ALCANCES DEL COMITÉ

Dentro de los logros de este comité, se espera que destaquen:

- Supervisar el manejo y aplicación apropiada de los recursos **destinados a** las instituciones escolares.
- Vigilar la adecuada aplicación** de los recursos para el **logro de los objetivos institucionales** y el **mejoramiento de la calidad educativa**.
- Impulsar el fortalecimiento** de la cultura de la **transparencia y rendición de cuentas**.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1 Elaborar un plan de trabajo que identifique los organismos, programas, obras y/o servicios, donde se puedan realizar acciones de contraloría social en el ámbito escolar y hacerlo del conocimiento del Consejo Escolar de Participación Social.

2 Representar a los beneficiarios o usuarios de los programas de carácter educativo, como órgano de vigilancia y supervisión ante las autoridades municipales, estatales o federales.

3 Vigilar y supervisar la adecuada aplicación de los recursos en monetario, especie, obra, acción o servicio destinados al logro de los objetivos institucionales y el mejoramiento de la calidad educativa.

4 Constatar que todo organismo, programa, obra, acción o servicio; opere, preste, o ejecute, con apego a la normatividad establecida.

5 Realizar visitas de supervisión, seguimiento y evaluación sobre la aplicación de recursos en monetario, especie, obra, acción o servicio destinados a la institución educativa.

6 Realizar acciones de fomento a la presentación de reportes ciudadanos por denuncias, quejas, y sugerencias cuando se identifiquen presuntas irregularidades y en su caso, reconocimientos para agradecer la labor realizada, ante las autoridades educativas correspondientes y el órgano de control interno de la Secretaría de Educación.

7 Informar permanentemente a la comunidad escolar sobre el avance y situación que guarda la aplicación de los recursos en monetario, especie, obra, acción o servicio; así como rendir su informe final de transparencia y registrarlo en la plataforma tecnológica.

8 Recibir asesoría y capacitación en materia de Contraloría Social de los órganos de control interno o de la Secretaría de la Contraloría Estatal.

ACCIONES SUGERIDAS

- En el **Comité de Mejoramiento de la Infraestructura** se podrán centrar en la identificación de necesidades, el **proceso** de gestión ante las instancias responsables y el seguimiento de las obras. Se **deberá** presentar la información relacionada con las obras a la comunidad educativa **en Asamblea**.
- En el **Comité de limpieza del medio ambiente** y entorno escolar se **centrarán** en los resultados de las tareas que **sean** asignadas para proteger el **medio ambiente** y mejorar las condiciones de limpieza en el centro escolar, así como **en** la aplicación de los recursos donados por la comunidad educativa para ser empleados con este mismo propósito.
- En el **Comité de Impulso a la Activación Física** se centrarán en el logro del **objetivo** y de los alcances del Comité, además de la **vigilancia** de la aplicación de los recursos donados por la comunidad educativa **para** ser empleados en el fomento de la activación física, la compra de insumos y material deportivo y el **acondicionamiento** de las áreas de recreo y deporte.
- En el **Comité de Actividades Recreativas, Artísticas y Culturales** se podrán **centrar** en la Elaboración de un programa anual **de** trabajo y su seguimiento; asimismo, en la **vigilancia** de la aplicación de los recursos donados por la comunidad educativa **para** el fomento de las actividades recreativas, artísticas y culturales, como puede **ser** la compra de material artístico **o** de instrumentos musicales, o bien, la **renta** de equipo para la realización de **festivales**, concursos y otros eventos.